

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 16 de setiembre de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 44 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.505</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios cuartismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pag.
S.G.G. N° 1.836 del 31/08/94 - Adhesión al duelo provocado por el fallecimiento de la Profesora María Teresa Cadena de Hessling .....	3203
M. Ec. N° 1.838 del 31/08/94 - Ley 6.738: Presupuesto General Ejercicio 1994 aprueba distribución analítica de créditos presupuestarios .....	3204
M. Ed. N° 1.840 del 01/09/94 - Renuncia del Profesor Juan Gabriel Ledesma al cargo de Director General de Educación Media .....	3204
M. Ed. N° 1.841 del 01/09/94 - Designa al Lic. Heliodoro Regalado Gómez en el cargo de Director General de Educación Media .....	3205

### DECRETO SINTETIZADO

M.B.S. N° 1.837 del 31/08/94 - Rechaza recurso de alzada .....	3205
--	------

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ec. N° 178 D del 22/08/94 - Aprueba legajo técnico, D.P.E. - Obra: construcción de redes en San Lorenzo .....	3205
M. Ec. N° 179 D del 22/08/94 - Aprueba legajo técnico. D.P.E. - Obra: normalización bajo voltaje en Villa San Lorenzo .....	3205
M. Ec. N° 180 D del 22/08/94 - Aprueba legajo técnico, D.P.E. - Obra: ampliación redes en Dpto. de La Candelaria .....	3206
M. Ec. N° 181 D del 22/08/94 - Aprueba legajo técnico, D.P.E. - Obra: ampliación redes en Dpto. Anta .....	3206
M. Ec. N° 182 D del 22/08/94 - Aprueba legajo técnico Dirección Gral. de Arquitectura - Obra: montaje de equipos tratamiento agua en Hospital San Bernardo .....	3206
M. Ec. N° 183 D del 22/08/94 - Aprueba legajo técnico Dirección Gral. de Arquitectura - Obra: refacción establecimiento escolar en "El Bordo" - Dpto Güemes .....	3206
M. Ec. N° 184 D del 22/08/94 - Aprueba legajo técnico, D.P.E. - Obra: ampliación y mejora de redes en San Antonio de Los Cobres .....	3207
M. Ec. N° 185 D del 22/08/94 - Aprueba legajo técnico, D.P.E. - Obra: reparación de líneas en Orán .....	3207
M. Ec. N° 186 D del 22/08/94 - Aprueba legajo técnico, Dirección General de Arquitectura - Obra: refacción establecimiento escolar en Ampascachi - Dpto. La Viña .....	3207
M.S.P. N° 187 D del 22/08/94 - Jubilación por invalidez .....	3207

### EDICTO DE MINA

N° 97.567 - La Sureña Segunda - Expte. N° 14.553 .....	3208
--	------

### RESOLUCIONES

N° 97.891 - Direc. Gral. de Rentas - N° 27/94 .....	3208
N° 97.890 - Direc. Gral. de Rentas - N° 26/94 .....	3209
N° 97.889 - Direc. Gral. de Rentas - N° 25/94 .....	3211

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 97.875 - Direc. de Vialidad de Salta N° 06/94 .....	3211
N° 97.873 - Direc. Gral. de Obras Sanitarias .....	3212

**LICITACION PRIVADA**

Pág.

N° 97.867 - Dirección de Arquitectura N° 1/94 .....3212

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 97.896 - Reg. de Caballería Lig. 5 - Gral. Güemes N° 21/94 .....3212

N° 97.895 - Reg. de Caballería Lig. 5 - Gral. Güemes N° 20/94 .....3212

N° 97.984 - Reg. de Caballería Lig. 5 - Gral. Güemes N° 19/94 .....3212

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 97.833 - Aurora Esther Figurera - Expte. N° 34-2.571/55 .....3212

N° 97.775 - Manuel Alberto Berrueto y Pedro Marcelo Escudero - Expte. N° 34-174.024/93 .....3213

**Sección JUDICIAL****SENTENCIAS**

N° 97.883 - Mario O. Coria y Daniel A. Alancay - Expte. N° 14.664/94 .....3213

N° 97.882 - Pastene, José Dionicio - Expte. N° 13.135/88 .....3213

**SUCESORIOS**

N° 97.893 - Marinaro, Angel - Expte. N° B-55.432/94 .....3214

N° 97.892 - Eugenio Kratky - Expte. N° B-43.702/93 .....3214

N° 97.887 - Bravo, Rodolfo Idelfonso N° 1B-52.413/94 .....3214

N° 97.870 - Gambetta, María de los Angeles - Expte. N° 1B-53.186/94 .....3214

N° 97.868 - Torres, de Salvatierra Arminda y Guerra, Rumaldo - Expte. N° B-50.262/94 .....3214

N° 97.864 - Hoyos, Emiliano Benigno - Expte. N° 2B-53.469/94 .....3214

N° 97.856 - Álvarez, Juan Oscar - Expte. N° B-55.125/94 .....3215

N° 97.849 - López, Esther y otros - Expte. N° B-52.538/94 .....3215

**REMATES JUDICIALES**

N° 97.898 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-45.094/93 .....3215

N° 97.897 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte N° 2.151/89 .....3215

N° 97.885 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-34.760/92 .....3215

N° 97.884 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-53.737/94 .....3216

N° 97.858 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° B-38.448/93 .....3216

N° 97.839 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 2B-47.260/93 .....3216

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 97.808 - Granja del Noa S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A.

Expte. N° 1B-53.052/94 .....3217

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 97.876 - Elsa Marta Castro - Expte. N° B-44.733/93 .....3217

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 97.853 - Domínguez, Carolina vs. Negrete, Marcial Amilcar -Ordinario-Divorcio

Expte. N° 52.304/94 .....3217

N° 97.831 - Arce, Antonio y otros - Expte. N° B-04.005/89 .....3217

## Sección COMERCIAL

<b>CONSTITUCION DE SOCIEDAD</b>	Pág.
N° 97.880 - Bit S.R.L. ....	3218
<b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>	
N° 97.810 - Becker & Williams S.R.L. ....	3218
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
N° 97.852 - San Javier S.A., para el día 27/09/94. ....	3218
N° 97.851 - San Alejo S.A., para el día 27/09/94. ....	3219
N° 97.850 - Safici Constructora S.A., para el día 27/09/94. ....	3219

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEA PROFESIONAL</b>	
N° 97.886 - Sociedad de Arquitectos de Salta, para el día 29/09/94 .....	3220
<b>ASAMBLEAS</b>	
N° 97.899 - Club 20 de Febrero, para el día 29/09/94 .....	3220
N° 97.888 - Asoc. de Padres y Niños Autistas y Psicóticos, para el día 26/09/94 .....	3221
N° 97.881 - Centro de Bomberos Voluntarios - Orán, para el día 16/09/94 .....	3221
N° 97.879 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Dpto. R° de Lerma, para el día 08/10/94 .....	3221
N° 97.865 - I.S.I.C.A.N.A., para el día 30/09/94. ....	3222
<b>AVISO GENERAL</b>	
N° 97.874 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Res. Gral. N° 883 .....	3222
<b>RECAUDACION</b>	
N° 97.900 - Del día 12/09/94. ....	3222

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 31 de agosto de 1994

#### DECRETO N° 1.836

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el fallecimiento de la profesora María Teresa Cadena de Hessling acaecido en nuestra ciudad el día 31 de agosto del año en curso; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en su larga trayectoria se destacó como Profesora de Colegios Secundarios y de la Universidad Católica de Salta, claustro que le otorgó en el año 1990 el Diploma de Profesor "Emérito"; Directora del Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia; escritora y conferencista. Entre algunas de sus obras podemos citar: "Escudo de la provincia de Salta"; "La importan-

cia de los Archivos"; "Síntesis de los Antecedentes de los Últimos Monumentos y Lugares Históricas de la provincia de Salta", etc. y otras inéditas como: "El sesquicentenario de la Iglesia de Seclantás"; "Fuertes y Pueblos del Chaco Salteño" y "La Cultura y la Iglesia". Estudiosa incansable de Salta y la región, fue la gran historiadora que nos nutrió en los últimos 50 años, porque sus extensos conocimientos fueron un libro abierto para quien recurriera a ellos y su pasión se hizo carne en la historia de nuestra Salta;

Que en el año 1987 a pesar de haber sufrido un accidente vascular que la conminó a dejar sus actividades oficiales y profesionales, esto no le impidió continuar trabajando y desarrollando su capacidad creadora para escribir y asesorar a los colegas que la consultaban en la labor de investigación con el fin de llegar a la verdad de los acontecimientos históricos;

Que por su incansable tarea, el Poder Ejecutivo le confirió una medalla por ser "La Historiadora de la Provincia";

Que Salta perdió una historiadora con firmeza de espíritu acrecentado por su vasta experiencia, porque Teresa Cadena de Hessling, una gran mujer, nos dejó para comenzar a formar parte de esa historia que tanto enriqueció con su aporte;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - El Gobierno de la Provincia adhiere al duelo provocado por el fallecimiento de la Profesora María Teresa Cadena de Hessling, acontecido en nuestra ciudad el día 31 de agosto del corriente año.

Art. 2° - Designase a la señora Ministra de Educación (I), Secretaria de Educación y Cultura, Profesora Amalia Ugarte de Trogliero a concurrir a las exequias en nombre del Gobierno de la Provincia.

Art. 3° - Remítase ofrenda floral y nota de pésame, con copia autenticada del presente instrumento, a los familiares de la señora de Hessling.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín -  
Martino.**

Salta, 31 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.838

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 21-19.580/94

VISTO la Ley N° 6.738 de Presupuesto General del Ejercicio 1994, promulgada el 27/06/94 por Decreto N° 1.224/94; y

**CONSIDERANDO:**

Que los créditos correspondientes a los Ministerios del Poder Ejecutivo y Secretaría General de la Gobernación fueron aprobados a nivel consolidado por Jurisdicción, según consta en planilla anexa N° XVII de la ley citada;

Que cada jurisdicción ministerial elaboró su propuesta de distribución analítica;

Que corresponde aprobar tal distribución, de conformidad a lo requerido por artículo 27 de la Ley N° 6.738;

Que en consulta efectuada a la Cámara de Diputados, en relación a la posibilidad de afectación

de las economías a las diversas jurisdicciones centralizadas dependientes del Poder Ejecutivo, se tuvo por respuesta, a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que tal metodología resulta perfectamente viable;

Que en dichas jurisdicciones, a efecto de lograr el estricto cumplimiento de las economías dispuestas, se decidió deducir las mismas de los créditos autorizados, razón por la cual los créditos finales analíticos asignados son los montos líquidos que se pueden ejecutar;

Que resulta conveniente que en el instrumento a dictar se faculte al señor Secretario General de la Gobernación, a aprobar la discriminación del crédito asignado al rubro Trabajos Públicos con Recursos Afectados de esa jurisdicción:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la distribución analítica de los créditos presupuestarios originales ejercicio-1994 aprobados por Ley N° 6.738 para las Jurisdicciones Gobernación, Economía, Gobierno, Educación, Bienestar Social y Salud Pública, según detalle obrante en Anexo I a VI integrantes del presente decreto.

Art. 2° - Facúltase al señor Secretario General de la Gobernación, a dictar la resolución mediante la cual se dé cumplimiento a la discriminación de la partida Trabajos Públicos con Recursos Afectados por \$ 2.723.000, de acuerdo a lo requerido por artículo 31 de la Ley N° 6.738, en cuya oportunidad deberá establecerse el origen de los fondos y el monto y localización de las obras a ejecutar y/o ya ejecutadas.

Dicha Resolución deberá ser remitida a Contaduría General de la Provincia, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la promulgación del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Ceballos de  
Marín - Núñez Burgos - Puig  
- Autiero - Martino.**

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.840

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 47-9.019/94

VISTO la renuncia presentada por el Prof. Juan Gabriel Ledesma, al cargo de Director General de Educación Media;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01 de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por el Prof. Juan Gabriel Ledesma, D.N.I. N° 7.630.218, al cargo de Director General de la Dirección General de Educación Media, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín -  
Martino.

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.841

**Ministerio de Educación**

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Prof. Juan Gabriel Ledesma, al cargo de Director General de Educación Media;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al Lic. Heliodoro Regalado Gómez, L.E. N° 5.516.227, en el cargo de Director General de Educación Media.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín -  
Martino.

**DECRETO SINTETIZADO**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.837 - 31/08/94 - Expedientes N°s. 64.170/93 - Código 01 (original y corresponde 1), 15.296/93 y 12.292/93 - Código 74 (fotocopias).

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la señora María del Carmen Chiozzi de Fayón, L.C. N° 01.736.236, con el patrocinio letrado de la doctora Sonia Escudero,

matrícula profesional N° 379, en contra de la Resolución N° 546-I de fecha 15 de noviembre de 1993, emanada del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora María del Carmen Chiozzi de Fayón tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

**RESOLUCIONES  
DELEGADAS SINTETIZADAS**

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 178 D - 22/08/94 - Expediente N° 36-14.923/94.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Construcción de Redes de B.T. en la localidad de San Lorenzo", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y dos mil diez con noventa y cinco centavos (\$ 32.010,95), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, y autorizar al citado organismo a realizar el correspondiente Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Subparcial 000 - Item 5 - Obras con Fondos Propios - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 179 D - 22/08/94 - Expediente N° 36-14.924/94.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Normalización de Bajo Voltaje en Villa San Lorenzo", con un presupuesto oficial de Pesos veintinueve mil setecientos noventa con catorce centavos (\$ 29.790,14), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, y autorizar al citado organismo a realizar el correspondiente Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Subparcial 000 - Item 5 - Obras con Fondos Propios - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 180 D - 22/08/94 - Expediente N° 36-14.925/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoras del Sistema de M.T. y B.T. en el Departamento de La Candelaria - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 74.400,00), en un plazo de setenta y cinco (75) días calendarios y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, previa eliminación del Artículo 38 del Pliego de Condiciones Especiales, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión realizada el día 16 de agosto de 1994 (Acta N° 13 - Punto 6°).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Subparcial 000 - Item 02 - Obras con Fondos del F.E.D.E.I. - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 181 D - 22/08/94 - Expediente N° 36-14.926/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoras del Sistema de M.T. y B.T. en el Departamento de Anta - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta (\$ 287.240,00), en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, previa eliminación del Artículo 37 del Pliego de Condiciones Especiales, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión realizada el día 16 de agosto de 1994 (Acta N° 13 - Punto 5°).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Subparcial 000 - Item 05 - Obras con Fondos del F.E.D.E.I. - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la aludida obra, conforme lo determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 182 D - 22/08/94 - Expedientes N°s. 28-64.496/94; 28-60.229/91 y 89-11.988/92.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Provisión y Montaje de Equipo tratamiento de Agua - Tanques Intermedios - Tanque Pulmón, Cañería de Vapor y Agua en Hospital San Bernardo - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ciento siete mil trescientos treinta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 107.332,63), en un plazo de noventa (90) días calendarios y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión realizada el día 16 de agosto de 1994 (Acta N° 13 - Punto 3°).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 080 - Unidad Geográfica 24 - Imputación Preventiva - Suma Afectada \$ 107.332,63 - Fondos Tesoro Provincial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 183 D - 22/08/94 - Expediente N° 28-64.520/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Refacción Escuela N° 123 Cnel. Apolinario Saravia - Localidad El Bordo - Departamento General Güemes", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 62.672,84), en un plazo de noventa (90) días calendarios y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión realizada el día 16 de agosto de 1994 (Acta N° 13 - Punto 2°).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 092 - Unidad Geográfica 24 - Suma Afectada \$ 62.672,84 - Fondos Tesoro Provincial - Ejercicio vigente.



**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 184 D - 22/08/94 - Expediente N° 36-14.915/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoras del Sistema de M.T. y B.T. en San Antonio de Los Cobres - provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos dieciocho mil trece con ochenta y dos centavos (\$ 218.013,82), en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión realizada el día 16 de agosto de 1994 (Acta N° 13 - Punto 7°).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Subparcial 000 - Ítem 02 - Obras con Fondos del F.E.D.E.I. - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la aludida obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 185 D - 22/08/94 - Expediente N° 36-14.876/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Reparación de Líneas de M.T. 33 Kv. y 13,2 Kv - Poda bajo Líneas en Orán", con un presupuesto oficial de Pesos ciento veinticinco mil veintiséis con sesenta y cinco centavos (\$ 125.026,65), en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, previa eliminación del Artículo 33 del Pliego de Condiciones Especiales, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión realizada el día 16 de agosto de 1994 (Acta N° 13 - Punto 1°).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Subparcial 000 - Ítem 05 - Obras con Fondos del F.E.D.E.I. - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la aludida obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 186 D - 22/08/94 - Expedientes N°s. 28-53.428/88; 28-61.369/92 Cde. 1) y original.**

Artículo 1° - Rescindir el Convenio celebrado el 12 de octubre de 1988 entre la Dirección General de Arquitectura y la Municipalidad de Coronel Moldes, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 600-D/88, para la ejecución de la obra "Terminación Escuela N° 604 - Ampascachi - Departamento La Viña", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Terminación Ira. Etapa Escuela N° 604 - Localidad Ampascachi - Departamento La Viña", con un presupuesto oficial de Pesos ciento treinta mil ochenta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 130.089,97), en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión realizada el día 16 de agosto de 1994 (Acta N° 13 - Punto 4°).

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 108 - Unidad Geográfica 13 - Imputación Preventiva - Suma Afectada \$ 130.089,97 - Fondos Tesoro Provincial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución 187 D - 22/08/94 - Expedientes N°s. 30.581/93, 30.755/93, 30.063/93 y 30.392/93 - código 121.**

Artículo 1° - A partir del 24 de noviembre de 1993, aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Susan Helen Hurtado, D.N.I. N° 13.414.623, legajo 15.067, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, química de la Dirección de Farmacia, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2º - Con vigencia al 1º de diciembre de 1993, aceptar la renuncia presentada por la agente Francisca Candelaria Santana, D.N.I. Nº 6.381.773, legajo Nº 72.564, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría H, Enfermera del Centro de Salud Nº 11 de Bº Ciudad del Milagro, dependiente de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Art. 3º - A partir del 25 de agosto de 1993, aceptar la renuncia presentada por la agente Nélide Olimpia Aquino, D.N.I. Nº 12.145.926, legajo Nº 11.266, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B, personal de servicio del Centro de Salud Nº 9 de Villa Lavalle, dependiente de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 4º - Con vigencia al 9 de noviembre de 1993, aceptar la renuncia presentada por la agente Emma Gladys Padilla, D.N.I. Nº 1.261.194, legajo Nº 06.867, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría L, Auxiliar Administrativa de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

**EDICTO DE MINA**

O.P. Nº 97.567

F. Nº 73.737

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Pacific Rim Mining Corporation, el 11 de diciembre de 1994, por Expte. Nº 14.553; ha manifestado en el Dpto. La Poma, una mina de plomo, plata, cobre y oro, la que se denominará "La Surefia Segunda", el punto de manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) Capilla de la Iglesia de Cobres se miden 10.000 m. Az. 180º00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad de URBANA S.A.C.F. Salta, 5 de agosto de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 24/08, 01 y 16/09/94

**RESOLUCIONES**

O.P. Nº 97.891

R. s/c. Nº 6.605

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS SALTA**

Salta, setiembre 09 de 1994

**RESOLUCION GENERAL Nº 27**

VISTO lo dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificatorias); y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la vigencia de la Ley Nacional Nº 23.928 se producen fluctuaciones en el mercado financiero y se torna necesario se modifique la tasa de interés establecida por Resolución General Nº 45/92;

Que conforme a lo informado por el Banco Provincial de Salta se cuenta con los parámetros pertinentes en cuanto al nivel que debe observar la tasa a fijarse;

Por ello y atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

**La Directora General de Rentas**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Fijar en el 1,60% (uno coma sesenta por ciento) mensual, la tasa de interés sobre saldos a aplicarse en los casos contemplados en el artículo 65 del Código Fiscal, a cuyo efecto se hará uso de los siguientes coeficientes para el cálculo del interés:

Nº de cuotas	Coefficiente	Nº de cuotas	Coefficiente
01	0,016	13	0,112
02	0,024	14	0,120
03	0,032	15	0,128
04	0,040	16	0,136
05	0,048	17	0,144
06	0,056	18	0,152
07	0,064	19	0,160
08	0,072	20	0,168
09	0,080	21	0,176
10	0,088	22	0,184
11	0,096	23	0,192
12	0,104	24	0,200

Art. 2º - Déjase sin efecto la Resolución General Nº 45 del 29 de octubre de 1992

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 1994.

Art. 4º - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Economía.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Graciela Silvia Castro**  
Directora General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

e) 16/09/94

O.P. N° 97.890

R. s/c. N° 6.605

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**  
**SALTA**

Salta, 09 de setiembre de 1994

**RESOLUCION GENERAL N° 026/94**

VISTO lo dispuesto en los artículos 2° y 8° de la Ley N° 6.736; y

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz de los mismos se otorgan exenciones a determinados sectores productivos, previa regularización de su situación tributaria provincial;

Que a consecuencia de ello, existen numerosos contribuyentes que se han presentado ante este Organismo con el propósito de cancelar sus obligaciones fiscales pendientes;

Que resulta pertinente entonces adecuar la normativa vigente, atendiendo las pautas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, aprobado por Ley N° 6.723, como así también la voluntad de pago puesta de manifiesto por los contribuyentes alcanzados por los beneficios del mismo con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes;

Que en tal sentido, deviene necesario la implementación de un sistema de facilidades de pago, en concordancia con la normativa vigente por Resoluciones Generales N° 6/93 y N° 22/94 de esta Dirección, que admita la posibilidad de acogimiento de los sujetos que realicen las actividades comprendidas en el referido Pacto;

Que a los efectos de estimular el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias a cargo de los sujetos señalados corresponde reglamentar específicamente los requisitos y condiciones a cumplimentar por parte de los mismos;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y 65 del Código Fiscal, Decreto Ley N° 9/75;

**La Directora General de Rentas**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Los contribuyentes y responsables de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización

estén a cargo de este Organismo y que se encontraren comprendidos en el artículo 174 incisos w), x) e y) del Código Fiscal, podrán solicitar Planes de Facilidades de Pago para cumplimentar el ingreso de las obligaciones tributarias pendientes correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 1994, dentro del presente régimen.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en el caso de aquellos contribuyentes y responsables que, al momento de formalizar el pedido de facilidades de pago, se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Hubieren solicitado la formación de su concurso preventivo o peticionado su propia declaración de quiebra, o tuvieren quiebra decretada; o a los que, a igual momento, se les hubiere pedido la declaración de quiebra.
- b) Estuvieren cumplimentando acuerdos preventivos o resolutorios judiciales y no se hubiesen aprobado judicialmente el cumplimiento del concordato preventivo o cesado el estado de falencia, según correspondiere.

**Art. 2° - Conceptos excluidos:**

- Obligaciones correspondientes al ejercicio fiscal 1994 en adelante.
- Retenciones y/o percepciones practicadas y no ingresadas, aun cuando su exteriorización se efectúe por declaración jurada.
- Las obligaciones de los responsables por infracciones reprimidas por el artículo 39 del Código Fiscal.
- Los contribuyentes y demás responsables a quienes se hubiere denunciado o querrellado penalmente por delitos que guardaren conexión con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Art. 3° - Conceptos comprendidos:**

A los fines previstos en el artículo 1° y con las excepciones establecidas en el artículo 2°, quedan comprendidas en el presente régimen todas las deudas exteriorizadas o no -cualquiera sea el estado del trámite de cobranza de las mismas- provenientes de:

1. - Declaraciones Juradas.
2. - Anticipos.
3. - Determinaciones de oficio y multas que hubieren quedado firmes.
4. - Ajustes, intereses y recargos correspondientes a las obligaciones indicadas.
5. - Retenciones y percepciones no efectuadas.

Los ajustes a intereses deberán liquidarse de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal y/o Leyes Fiscales especiales.

**Art. 4° - Requisitos:**

- Ingresar un anticipo el que será equivalente al importe de una cuota libre de cargos financieros y no inferior a \$ 100,00 (pesos cien).
- Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas, y el importe mínimo será de \$ 100,00 (pesos cien), excluidos los respectivos intereses de financiación.
- El monto de la misma se determinará dividiendo el total del saldo adeudado incluidos intereses financieros por la cantidad de cuotas solicitadas. Los intereses correspondientes al Plan de Facilidades de Pago se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Fiscal, adicionándose al total del saldo por el cual se solicita facilidades, conformando así, el monto adeudado.
- Los contribuyentes y responsables que soliciten facilidades de pago, podrán solicitar hasta un máximo de 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Art. 5° - Para solicitar las facilidades de pago que se establecen en el presente régimen, los contribuyentes y responsables deberán presentar su solicitud y por cada impuesto las Declaraciones Juradas correspondientes conjuntamente con original y 2 (dos) copias del formulario de planes de pago establecido a tal efecto.

Art. 6° - En los casos en que esta Dirección considere necesario requerir la constitución de garantías reales y/o personales, los contribuyentes y responsables deberán ofrecer las mismas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificados y acompañar en el mismo plazo los elementos que permitan su individualización y evaluación. Las garantías que en definitiva resolviera aceptar esta Dirección tendrán que constituirse dentro de los siguientes plazos contados desde la fecha en que se notifique su aceptación:

- a) Garantías Personales: 15 (quince) días corridos.
- b) Garantías Hipotecarias y/o Prendarias: 30 (treinta días corridos).

Podrán prorrogarse hasta por otro lapso igual los plazos indicados, cuando a juicio de esta Dirección existan causas que así lo justifiquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente implicará la caducidad del plan de facilidades de pago, en cuyo caso serán de aplicación las normas respectivas contenidas en la presente resolución.

Art. 7° - El monto de cada cuota devengará el interés fijado por Resolución General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Fiscal, el que formará parte de la cuota respectiva, prorrateándose en partes iguales en cada una de ellas.

Art. 8° - En los Planes de Facilidades de Pago, en tanto el plazo de financiación no supere los 90 (noventa) días corridos, la tasa de interés será la que rija de acuerdo al artículo anterior, reducido en un 20% (veinte por ciento).

Art. 9° - El vencimiento para el ingreso de las cuotas del Plan de Pago operará el último día hábil de cada mes a partir del siguiente al de la presentación de la respectiva solicitud e ingreso del anticipo.

Art. 10. - El ingreso de cualquier cuota del Plan de Facilidades de Pago efectuado fuera de término, que no implique su caducidad tendrá el tratamiento previsto para las obligaciones tributarias independientes.

Art. 11. - La caducidad del Plan de Facilidades de Pago operará de pleno derecho cuando se produzca el incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas acordadas que supere los 60 (sesenta) días corridos a contar desde la fecha de su vencimiento (artículo 65 del Código Fiscal).

Art. 12. - Cuando se opere la caducidad de un Plan de Facilidades de Pago, los pagos efectuados fuera de la vigencia del referido plan se imputarán a la deuda tributaria correspondiente al año más remoto, primero a las multas, recargos e intereses, en ese orden y el excedente, si lo hubiere, al tributo (artículo 63 del Código Fiscal).

Art. 13. - La caducidad del Plan de Facilidades de Pago dará lugar al inicio, sin más trámite, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado.

Art. 14. - Los pagos a que se refiere la presente Resolución, deberán efectuarse con las boletas de depósito que a tal efecto se proveerán y en los lugares habituales para percepción de los impuestos a cargo de este Organismo.

Las precitadas boletas de depósito deberán ser retiradas por los contribuyentes en las dependencias de esta Dirección General de Rentas.

Art. 15. - En todos los casos deberá formalizarse un Plan de Pagos para cada tributo por el que se solicite facilidades de pago.

Art. 16. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 17. - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 18. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Graciela Silvia Castro**  
Directora General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

e) 16/09/94

O.P. N° 97.889

R. s/c. N° 6.605

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SALTA**

Salta, 09 de setiembre de 1994

**RESOLUCION GENERAL N° 025/94****VISTO:**

Las Resoluciones Generales N° 3.784 de la Dirección General Impositiva y N° 4/94 de la Dirección General de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de esta última esta Dirección ha previsto los requisitos a cumplimentar por parte de los contribuyentes a efectos de obtener la constancia exigida por la Resolución General N° 3.784 de la Dirección General Impositiva, de conformidad a lo establecido por Ley N° 6.736;

Que a los efectos de gozar de las franquicias otorgadas dentro del marco del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento para determinados sectores, se evidencia necesario facilitar el cumplimiento de los mencionados requisitos con el propósito de agilizar la tramitación de la referida constancia;

Que a tales fines se han evaluado las formalidades y condiciones a cumplir, simplificando las mismas a través de las que por la presente se establecen como complementarias de las oportunamente dispuestas por la Resolución General N° 4/94 y sus modificatorias;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° y concordantes del Código Fiscal;

**La Directora General de Rentas****RESUELVE:**

Artículo 1° - A los fines del otorgamiento de la constancia exigida en virtud de la Resolución General N° 3.784 de la Dirección General Impositiva, los contribuyentes deberán completar los formularios que con ese objeto esta Dirección pondrá a su disposición.

Art. 2° - Dichos formularios deberán ser presentados conjuntamente con la solicitud respectiva, como condición necesaria para la obtención de la constancia referida.

Art. 3° - Se aprueban los formularios señalados precedentemente, los que en Anexo forman parte de la presente, y los cuales revestirán el carácter de Declaración Jurada.

Art. 4° - Se establece que la presentación de dichos formularios suplirá la obligación formal de la presentación de Declaraciones Juradas de los Impuestos, si la misma no se hubiere cumplido oportunamente, siempre que dichas obligaciones correspondan a ejercicios fiscales anteriores a 1994.

Art. 5° - Las disposiciones de la presente se aplicarán en forma complementaria a las de la Resolución General N° 4/94 y modificatorias de esta Dirección.

Art. 6° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 7° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 8° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Graciela Silvia Castro**

Directora General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

e) 16/09/94

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 97.875

F. N° 74.192

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 06/94

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - Proyecto y Ejecución de tres Puentes - Expte. N° 33-156.661/94:

N° 3 en "El Cebollar" - Km. 51,20

N° 4 en "Chato" - Km. 52,70

N° 5 en "Incamayo" - Km. 53,50

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000,00

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Tels. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7,30 a 12,30 horas en Departamento Estudios y Proyectos y Departamento Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Salón General San Martín - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, el día 30 de setiembre de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10,00.

Precio del Pliego: \$ 760,00.

**La Dirección**

Imp. \$ 63,00

e) 12 al 19/09/94

O.P. N° 97.873 F. N° 7.918

**MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Obras y Servicios Públicos****Dirección General de Obras Sanitarias**

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de seis unidades 0 Km. (dos Camiones medianos y cuatro Camionetas Tipo Pick-Up)".

Presupuesto Oficial: \$ 221.100,00

Precio del Pliego: \$ 178,00

Fecha y hora de Apertura: 30/09/94 a hs. 10,00

Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - España 887 - Salta - Capital.

Consulta de Pliegos: Gerencia de Administración - Div. Abastecimiento - España N° 887 - Salta.

Venta de Pliegos: España 887 - Div. Facturado.

**La Dirección General**

Imp. \$ 63,00 e) 12 al 19/09/94

**LICITACION PRIVADA**

O.P. N° 97.867 F. N° 74.184

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS****Dirección de Arquitectura****Distrito Noroeste Salta****Licitación Privada N° 1/94****ANUNCIO DE PREADJUDICACION**

Consulta del Expediente: Días hábiles de 8,00 hs. a 13,00 hs. en oficinas del Distrito Noroeste Salta, calle Deán Funes N° 140 - 3° Piso de la ciudad de Salta.

Preadjudicatario: Dal Borgo Construcciones S.R.L.

Renglones Preadjudicados: 1 - 2 y 3 Unidad de Medida.

4 Ajuste Alzado.

Precio Unitario: \$ 58.313,50 - Unidad de Medida.

\$ 9.978,00 - Ajuste Alzado.

Precio Total: \$ 68.291,50

Imp. \$ 42,00 e) 12 y 16/09/94

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 97.896 F. N° 7.919

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5****"GENERAL GÜEMES"**

3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

N° de Contratación: 21/94; Organismo Contratante: R C LIG 5 "General Güemes" (GA 141); Objeto: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; Nombre del Contratista o Razón: Marcio Sánchez Vega; Precio Total de la Contratación: \$ 1.452,00

Salta, 06 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 21,00 e) 16/09/94

O.P. N° 97.895 F. N° 7.919

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5****"GENERAL GÜEMES"**

3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

N° de Contratación: 20/94; Organismo Contratante: R C LIG 5 "General Güemes" (GA 141); Objeto: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; Nombre del Contratista o Razón: Ing. Rosa Uriburu; Precio Total de la Contratación: \$ 50.000,00

Salta, 06 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 21,00 e) 16/09/94

O.P. N° 97.894 F. N° 7.919

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5****"GENERAL GÜEMES"**

3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

N° de Contratación: 19/94; Organismo Contratante: R C LIG 5 "General Güemes" (GA 141); Objeto: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; Nombre del Contratista o Razón: Intec S H; Precio Total de la Contratación: \$ 50.000,00

Salta, 06 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 21,00 e) 16/09/94

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 97.833 R. s/c. N° 6.600

**Ref.: Expte. N° 34-2.571/55**

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Aurora Esther Figueroa, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 4,0000 Has. del inmueble denominado Lote 37-b "Colonia Rosario Australasia", catastro N° 6.570 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 2,100 lt./seg. a derivar de vertientes sin nombre y que con-

forman el Dique "El Duraznito". Los caudales de esta concesión se entregarán sujetas a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1994

Sin cargo

e) 07 al 26/09/94

O.P. N° 97.775

F. N° 74.085

Departamento Riego, 18 de agosto de 1994.

#### Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

Autorización N° 1.243 - Expte. N° 34-174.024/93.

VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Manuel Alberto Berruero y Pedro Marcelo Escudero por Agrobe Soc. de Hecho, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento Rosario de Lerma, Catastro N° 9.664 y considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 16 y vta. el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente

pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Riego,

#### DISPONE :

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-174.024/93, para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconsejase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 31,5917 Has. del inmueble individualizado con el Catastro N° 9.664 del Departamento Rosario de Lerma, de propiedad de los señores Manuel Alberto Berruero y Pedro Marcelo Escudero por Agrobe Soc. de Hecho con una dotación de 16,58 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III, acequia Dársena 2 - compuerta 1. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente pedido desmembra de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-77.957/76, sin tramitación final.

3° - Los recurrentes deberán presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 170,00

e) 06 al 22/09/94

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

O.P. N° 97.883

R. s/c. N° 6.603

Salta, 29 de julio de 1994.

Autos y Vistos. Resultando. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I.- Condenando a Mario Oscar Coria de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Co-autor material y responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma (Arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.- Condenando a Daniel Adrián Alancay de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Co-autor material y responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma (Arts. 166 inc.

2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. III.- Regulando...IV.- Disponiendo...V.- Cópiese... Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jorge A. González Ferreyra: Jueces; Esc. Héctor Trindade: Secretario.

**Dr. Carlos Nieva**

Presidente

Sin cargo

e) 16/09/94

O.P. N° 97.882

R. s/c. N° 6.602

Salta, 17 de agosto de 1994.

Y Visto: Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal: Resuelve: I) Unificar las penas impuestas al condenado Pastene, José Dionisio, de las condiciones personales obrantes en autos, en los expedientes N°s.



13.135/88 y acum., y 0034/94 de esta Cámara Primera en lo Criminal y del Poder Judicial de la Nación respectivamente, a la pena única de Seis Años de Prisión y Multa de \$ 200 (doscientos pesos).-...Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila, Jorge A. González Ferreyra - Jueces; Dra. Mirta Yobe - Secretaria.

**Dr. Carlos Nieva**  
Presidente

Sin cargo

e) 16/09/94

## SUCESORIOS

O.P. N° 97.893 F. N° 74.218

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, Expte. N° B-55.432/94 Sucesorio de Marinero, Angel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento.- Salta, 07 de setiembre de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 20/09/94

O.P. N° 97.892 F. N° 74.213

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civ. y Com.- Salta, en el juicio: "Sucesorio de Don Eugenio Kratky", Expte. N° B-43.702/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 08 de agosto de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 20/09/94

O.P. N° 97.887 F. N° 74.211

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10a. Nominación, en los autos caratulados: "Bravo, Rodolfo Idelfonso (Fall. 07.09.91) - Sucesorio", Expte. N° 1B-52.413/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 23 de agosto de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 20/09/94

O.P. N° 97.870

F. N° 74.189

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Expte. N° 1B-53.186/94 "Gambetta, María de los Angeles - Sucesorio", cita a herederos o acreedores para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 06 de setiembre de 1994. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 19/09/94

O.P. N° 97.868

F. N° 74.186

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7a. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: Sucesorio Ab Intestato de Torres de Salvatierra, Arminda y Guerra, Rinaldo - Expte. N° B-50.262/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios de Doña Arminda Torres de Salvatierra y de Don Rinaldo Guerra, para que en el plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días. Salta, 09 de junio de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 19/09/94

O.P. N° 97.864

F. N° 74.179

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Hoyos, Emiliano Benigno - Sucesorio", Expte. N° 2B-53.469/94, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley (Art. 723 del Código Procesal Civ. y Com.). Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez, Dr. Jorge Montenegro - Secretario". Salta, 11 de agosto de 1994. Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 19/09/94



O.P. N° 97.856

F. N° 74.159

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Sucesorio - Alvarez, Juan Oscar", Expte. N° B-55.125/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 31 de agosto de 1994. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 16/09/94

O.P. N° 97.849

F. N° 74.148

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Sucesorio de López, Esther; Caro, Juan Nicasio o Caro, Nicasio, Expte. N° B-52.538/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de setiembre de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 12 y 16/09/94

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 97.898

F. N° 74.225

**Por: FRANCISCO SOLA****JUDICIAL**

**4 sillones, 4 sillas, 1 máquina de escribir "OLIVETTI", 2 escritorios y 1 freezer "VILBER SACI".**

El día 16 de setiembre de 1994, a Hs. 18,30, en calle 25 de Mayo 322, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: " Ejec. que se le sigue a Zarzoso, Pascual Angel", Expte. N° B-45.094/93, remataré sin base y al contado; 2 (dos) sillones de madera tapizados; 1 (un) sillón giratorio; 4 sillas metálicas; 1 (una) máquina de escribir portátil marca "OLIVETTI"; 1 (un) escritorio de madera con un cajón; 1 (un) escritorio de madera con 6 cajones; 1 (un) sillón tapizado y 1 (un) freezer comercial marca "VILBER SACI", en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 (un) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a

cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Francisco Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 16/09/94

O.P. N° 97.897

F. N° 74.223

**Por: RUBEN C.D. CACHARANI****JUDICIAL**

Hoy 01/09/94 a 17,30 Hs. en J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un Distribuscopio "UNIVERSAL TELME" color rojo s/N° vis.; un compresor grande "IMPAYA" completo c/motor "MOTORMECH" s/N° vis.; una amoladora monofásica tipo A N° T185.650 c/motor "MOTORMECH" s/N° vis.; una morsa N° 3 Ind. Arg.; una máquina perforadora "MSC" eléctrica c/motor "MOTORMECH" s/N° vis.; un matafuegos "DRAGO" cap. nom. 7Kgs. color rojo; un banco de trabajo rectangular, de madera y un armario de madera de una pta. c/candado.- Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 5, en juicio contra Guitián, S. y/o Taller Luna - Ordinario, Expte. N° 2.151/89; edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y Sellado de Rentas 1,2% a cargo del comprador; Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público Tel. 312306. Rubén C.D. Cacharani, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 16/09/94

O.P. N° 97.885

F. N° 74.206

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****REMATE JUDICIAL - BASE \$ 3.748.72.****50% Indiviso Inmueble en B° Intersindical.**

El día 20/09/94, a las 18,00 Hs. en mi escrit. de calle Alsina N° 1035 ciudad, remat. con la base de \$ 3.748,72.- corresp. a las 2/3 part. del V.F. el 50% indiviso del inmueble ubic. en calle Radio Colón de San Pedro N° 2768 Med. 1.388 B° Intersindical, Identific. Mat. 87.969, Secc. "R", Manz. 333-b, Parc. 9a. del R.I. Cap.-01. Plano 6.720. Mide fte. 10m. x 25m. fdo. Limit. NE. parc. 8-a, NO. parc. 14-a, SE. calle Radio Colón de San Pedro y SO. parc. 10-a. Asent. libro 517 y 525, folio 321 y 139, Asiento 1-1 y 2, según datos obt. de la respec. ced. parc. Consta de living-com. c/piso ceram. y cielorraso; tres dormit. alfomb. y empap.; cocina-com. c/piso granito y cielorraso. Baño. Todo c/techo de losa. Frente con verja de piedra y galería con tres arcos. Al costado garaje sin terminar. Serv. de luz eléctrica; agua cte., gas nat. Se enc. ocup. p/la Sra. María Delgado, ex esposa del demand. y

dos hijos men. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. C. y C. de 2° Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. Dra. Rubí Velázquez, en juicio seg. contra: " Almagro, Domingo Fernando,- Med. Cautelar: Emb. Prev. - Ejecutivo", Expte. N° B-34.760/92. Forma de Pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comp. en efect. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los cinco días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y 3 días en El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035, teléf. 210.832, por la tarde o al teléf. 240.330 desp. de las 21 Hs. J.R.C. de Molina, Mart. Público.

Imp. \$ 34,00

e) 16 y 19/09/94

O.P. N° 97.884

F. N° 74.207

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****REMATE JUDICIAL - BASE \$ 6.455,23****Inmueble en B° Intersindical**

El día 20/09/94, a las 18,05 Hs. en mi escrit. de Alsina N° 1035, remat. con la base de \$ 6.455,23.- corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el Inmueble ubica en calle Río Negro N° 2975 B° Intersindical, (entre calles Radio Splendid y Radio Nacional), Identific. Mat. 80.320, Secc. "R", Manz. 515-b, Parc. 17, Plano 6.142. Mide fte. 10m. x 25m.; fdo. Sup. S/M 250m2. Limit. NE. parc. 18, NO. calle Río Negro; SE. Parc. 10 y SO. parc. 16. Asent. libro 517 y 525, folio 321 y 139, asiento 1-1 y 2, según datos obt. de su respec. ced. parc. Consta de tres dormit., living-com., cocina, lavadero y baño inst. Piso flexiplast, techo de losa y tejas de dos aguas. Al costado ampliación de un garaje p/dos vehíc. Paredes reboc. y piso cem. sin terminar. Patio al fondo. Se enc. ocup. p/los demand. y sus cuatro hijos, en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. C. y C. de 3° Nom., Luis B. Gutiérrez; Secret. Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio seg. contra: "Miranda, Amador Carlos; Ramos de Miranda, Agripina - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-53.737/94. Forma de Pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley y sellado D.G.R. 1,25% en efect. a cargo del comp. en este acto. El saldo (70%) dentro de los cinco días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035, Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 21,00 Hs. J.R.C. de Molina, Mart. Público.

Imp. \$ 51,00

e) 16 al 20/09/94

O.P. N° 97.858

F. N° 74.157

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL CON BASE****Un Departamento en la calle C. Pellegrini N° 421 de esta ciudad - Base \$ 6.482,40.**

El 16 de setiembre de 1994, a las 18.30 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.482,40, con todo lo edificado, clavado y plantado, un departamento situado en la calle Carlos Pellegrini N° 421 - 2° piso - Departamento 4 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: "Capital 01 - Sección E - Manzana 35 - Parcela 27 - Matrícula 92.626. Mejoras (edificación) un living comedor, tres dormitorios, cocina, dos baños de primera, una habitación de servicio, un baño de servicio y un lavadero de 2 x 2. Servicios: agua, luz, cloacas, gas, etc. Estado de ocupación: residen en el inmueble la Sra. Susana Usandivaras de Nazr y cuatro hijos menores. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en el juicio de Preparación Ejecutiva y Embargo Preventivo contra los señores Carlos Alberto Saravia; María Eugenia Contreras y Ramón Domingo Nazr, Expte. N° B-38.448/93. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio a cargo del comprador, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00

e) 09 al 16/09/94

O.P. N° 97.839

F. N° 74.134

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS****REMATE JUDICIAL CON BASE****Un Galpón en calle Zuviría N° 1650 B° M. Ortiz, de esta ciudad.**

El día 16 de setiembre a las 18.30 horas, en calle Zuviría 342, Of. 2, ciudad, remataré con base de \$ 1.060,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, identific. Mat. 8.727 Sec. A Manz. 71 Parc. 20 - Departamento Cap. 01. Lote 25 manz. 26, mide el frente 12 mts. x 51 mts. de fondo. Superficie S/M 612 m2. Límites: Norte, Lote 24; Sur, Lote 26; Este, Fdos. Lote 3 y Oeste, calle Zuviría. Plano 67-346. Asentado en libro 34 Asientos 5 y 6, Folio 453. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Construida sobre calle Zuviría N° 1650, se trata de un galpón de 612 m2, de 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo totalmente cubierto con un tinglado. Paredes de ladrillo; mitad revocada, mitad ladrillo a la vista con

contrapiso. Construcción en alto de aprox. 32 m2 con dos oficinas y baño; techo de losa, piso cerámico, carpintería de madera y rejas en las ventanas, en el estado en que se encuentra. Todos los servicios. Se encuentra ocupada por el demandado que posee un local comercial. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación - Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en juicio seguido contra Fernández, Omar; Pietro Nave y Guevara. Ejecución de Honorarios - Expte. N° 2B-47.260/93. Pago únicamente de contado. Señala el 30% en el acto y a cuenta de precio, con más 5% de arancel de ley a cargo del comprador en el acto del remate y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación por cuatro (4) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillera en el Tel. 223859 o en el Tel. 225400 - Int. 605. S.T.M. Martillera Pública.

Imp. \$ 96,00 e) 08 al 16/09/94

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 97.808 F. N° 7.917

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, en autos "Granjas del NOA S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A." Expte. N° 1B-53.052/94 - Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, hace saber que se ha ordenado que por edictos, se comunique a los acreedores de la fallida que hasta el día 13 de octubre de 1994 los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación en los términos de los Arts. 33 y 194 de la Ley Concursal ante el C.P.N. Mario José Trejo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 541. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 5 de setiembre de 1994. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 07 al 16/09/94

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 97.876 F. N° 74.194

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en autos " Elsa Marta Castro

s/Concurso Preventivo", Expte. B-44.733/93, ha resuelto "I.- Prorrogar la audiencia señalada a fs. 124 punto I, para el día 25 de octubre de 1994 a horas 10,30, o el día siguiente hábil a igual hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que se celebrará en dependencias del Juzgado y con quienes asistan. II.- Ordenar la publicación de nuevos edictos por tres días (3) en el Boletín Oficial y periódico de circulación masiva a fin de comunicar la fecha establecida. III.- Mandar se copie, registre y notifique a la concursada por cédula y al Sr. Fiscal Judicial en su público despacho. Fdo. Dr. José O. Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario". Salta, 07 de setiembre de 1994. Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 12 al 19/09/94

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.853 F. N° 74.153

El Dr. Mario Salvadores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en autos: "Domingo, Carolina vs. Negrete, Marcial Amilcar - Ordinario - Divorcio", Expte. N° 52.304/94; cita al demandado Marcial Amilcar Negrete a que se presente a juicio dentro de los nueve días a contar del día siguiente hábil de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Ordena se publique por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 5 de setiembre de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 09, 12 y 16/09/94

O.P. N° 97.831 F. N° 74.125

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, cita y emplaza a Víctor Weihmuller a efectos de que comparezca a estar a derecho en autos: "Arce, Antonio c/Weihmuller, Víctor y Bellini, Edgardo Carlos s/Prep. Vía Ejecutiva", Expte. N° B-04.005/89 y se expida sobre la autenticidad de las copias de las actuaciones presentadas y presente las que estén en su poder. Salta, 08 de junio de 1994.

Imp. \$ 42,50 e) 08, 09, 12, 16 y 19/09/94

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 97.880

F. N° 74.198

#### BIT S.R.L.

1. - Rubén Orzuza, L.E. N° 4.979.885, con domicilio en Urquiza N° 1232, de cuarenta y seis años de edad, empresario, casado, argentino; y la Sra. Irma Elisa Facini, D.N.I. N° 12.409.169, con domicilio en Urquiza N° 1232, de treinta y seis años de edad, empresaria, casada, argentina.

2. - Fecha de contrato: 30 de abril de 1994.

3. - Denominación de la sociedad: BIT S.R.L.

4. - Domicilio social: Jurisdicción de Salta, sede social: 25 de Mayo N° 147.

5. - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, la enseñanza de computación (operador, programación y análisis de sistemas), la enseñanza de informática aplicada a programas de enseñanza oficial y cursos con puntaje para docentes provinciales.

6. - Plazo de duración: Cincuenta (50) años.

7. - Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 21.400 (pesos veintiún mil cuatrocientos) formado por 2.140 (dos mil ciento cuarenta) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Rubén Orzuza suscribe 1.712 (mil setecientos doce) cuotas, que importan \$ 17.120 (pesos diecisiete mil ciento veinte), cuya integración se realiza mediante el aporte de bienes; Irma Elisa Facini suscribe 428 (cuatrocientos veintiocho) cuotas sociales que importan \$ 4.280 (pesos cuatro mil doscientos ochenta), cuya integración se realiza mediante el aporte de bienes.

8. - Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Rubén Orzuza, quien revestirá el carácter de socio gerente.

9. - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 24,00

e) 16/09/94

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 97.810

F. N° 74.046

#### BECKER & WILLIAMS S.R.L.

Se comunica la transferencia total de cuotas sociales que poseen Juan Carlos Gils, con domicilio en Rodríguez Peña 1.405 piso 3° Dpto. "A" de Capital Federal, Baltazar J. Caso con domicilio en Gómez Recio 637 B° Portezuelo Sur y Ana Trujillo de Caso con igual domicilio que el anterior, a favor de Fernando Suárez con domicilio en Los Abedules 192 y Nicolás Severo Ortiz con domicilio en Los Jazmines 498, en BECKER Williams S.R.L. con su fondo de comercio dedicada al rubro explotación de estación de servicio y lavadero ubicada en esquina sudoeste de Belgrano y Balcarce de la ciudad de Salta. Los reclamos y oposiciones se recibirán hasta diez (10) días posteriores a la última publicación en el domicilio de calle J.M. Leguizamón 1.111 (estudio del Dr. Juan Esteban Cornejo) de la ciudad de Salta, en el horario de 17,00 a 20,00 Hs. de lunes a viernes. Publíquese por cinco días.

Joaquín D. Caso

Gerente

Imp. \$ 105,00

e) 07 al 16/09/94

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 97.852

F. N° 74.152

#### SAN JAVIER S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de setiembre de 1994, a horas dieciocho en la sede social de San Javier S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/N° (Ex Ruta 68 Km. 1.592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4°) Consideración y aprobación de Aportes Irrevocables.
- 5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspon-

dientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

9°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

#### Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Miguel A. Ruiz

Vice-Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 20/09/94

O.P. N° 97.851

F. N° 74.151

#### SAN ALEJO S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de setiembre de 1994, a horas dieciocho en la sede social de San Alejo S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/N° (Ex Ruta 68 Km. 1.592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

4°) Consideración y aprobación de Aportes Irrevocables.

5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

9°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

#### Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Vice-Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 20/09/94

O.P. N° 97.850

F. N° 74.150

#### SAFICI CONSTRUCTORA S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de setiembre de 1994, a horas dieciocho en la sede social de Safici Constructora S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/N° (Ex Ruta 68 Km. 1.592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

4°) Consideración y aprobación de Aportes Irrevocables.

5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

9°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

**Artículo treinta y nueve del Contrato Social:**

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de

tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

**El Directorio**

**Nélida Margarita Romero**

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 09, 12, 16, 19 y 20/09/94

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 97.886

F. N° 74.201

#### SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA

Elecciones y Asamblea Anual Ordinaria - año 1994

La Sociedad de Arquitectos de Salta, comunica a sus asociados que el día 29 de setiembre del cte. año se realizarán las elecciones para renovar miembros de Comisión Directiva, Jurado de ética Profesional, Colegio de Asesores y Jurado de Concursos y Revisores de Cuenta. Ese mismo día a horas 20.30 se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria, en la que se realizará el escrutinio, Lectura y Aprobación del Acta anterior, Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta.

Para mayor información, dirigirse a Zuviría 291.

**Arq. Manuel Herrando**

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 16/09/94

### ASAMBLEAS

O.P. N° 97.899

F. N° 74.227

Salta, setiembre de 1994

#### CLUB 20 DE FEBRERO

Asamblea General Ordinaria del año 1994

Estimado Consocio: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de comunicarle que la Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, prevista por los Estatutos, que se llevará a cabo el día 29 de setiembre del cte. año en su sede social de Paseo Güemes N° 54, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.

2°) Iniciación de la Asamblea hs. 22.30.

3°) Iniciación del acto electoral desde hs. 10.00 hasta hs. 23.00 para la elección de los siguientes cargos de la Honorable Comisión Directiva:

#### Presidente

Por dos años por terminación mandato

Dr. Horacio Patrón Costas.

#### Vice-Presidente

Por un año por renuncia

Dr. Juan Esteban Cornejo

#### Secretario

Por dos años por terminación mandato

Dr. Nicolás Jovanovics.

#### Prosecretario

Por un año por renuncia

Sr. Julio De Vita.

#### Tesorero

Por dos años por terminación mandato

Dr. Antonio Cornejo.

#### Vocales Titulares

Por dos años por terminación mandato

Gral. Luis Gómez Centurión.

Por dos años por terminación mandato

Esc. César Félix Torino.

Por dos años por terminación mandato

Cap. José León Costa.

#### Vocales Suplentes

Por dos años por terminación mandato

Dr. Gustavo López Campo.

Por dos años por terminación mandato

Sr. Miguel Angel Salas.

Por dos años por renuncia/set/93

Dr. Antonio Cornejo.

4°) Consideración de Memoria y Balance del período 1993/94.

5°) Designación de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea.

6°) Elección de la mesa Escrutadora.

- 7°) Las listas deberán ser oficializadas hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de Asamblea (Art. 4 de Reglamentación de la H.C.D. del 31/08/94).
- 8°) Se considera válida la Asamblea, transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora señalada en la citación, con el número de socios presentes (Art. 53 de los Estatutos).
- 9°) Cierre de la votación a horas 23.00, realización del escrutinio y lectura del resultado.
- 10) Participarán de la Asamblea los Socios Activos y los Socios Antiguos Mayores (Art. 3 de Reglamentación de la H.C.D. del 31/08/94).
- 11) Si se presentare una sola lista no se procederá a la votación, sino la misma será proclamada por la Asamblea (Art. 11 de Reglamentación de la H.C.D. del 31/08/94)

**Horacio Patrón Costas**

Presidente

Imp. \$ 11,50

e) 16/09/94

O.P. N° 97.888

R. s/c N° 6.604

Salta, 23 de agosto de 1994

**ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS  
AUTISTAS Y PSICOTICOS**

(A.P.N.A.P.)

De conformidad a lo previsto por los Estatutos, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 1994 a horas 20.00 en la sede de la Institución, sito en calle Dorrego 870, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas y Ganancias y Pérdidas del año 1993.
- 4°) Informe del Organó de Fiscalización.

**Nota:** El acto tendrá lugar en el horario de 20.00 a 21.00 horas, luego de la hora de espera, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y todo lo que se diga será válido.

**Carmen Rosa Viñaval**

Presidenta

Sin cargo

e) 16/09/94

O.P. N° 97.881

F. N° 74.203

**CENTRO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE ORAN**

**CONVOCATORIA**

La Honorable Comisión Directiva del Centro de Bomberos Voluntarios de Orán, convoca a los señores Asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de octubre de 1994 a horas 10.00, en la Sede de la Institución, sita en calle Gral. Pizarro esq. Emilia Bustamante de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Prov. de Salta, en la que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración y Aprobación Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Renovación total de Autoridades.
- 4°) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

**Nota:** Conforme lo establece el Art. 80, último párrafo del Estatuto Social, en caso de no obtenerse "quórum" a la hora señalada para la realización de la Asamblea, se procederá a esperar una hora más. Cumplido este plazo, la Asamblea se realizará con los señores Socios presentes y serán válidas sus decisiones.

**Carlos Rubén Plaza**

**Gregorio Ricardo Zupán**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 16/09/94

O.P. N° 97.879

F. N° 74.197

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES  
DEL DPTO. ROSARIO DE LERMA  
(P. J. N° 427/87)**

Convoca a Asamblea General Extraordinaria según lo resuelto por Inspección de Personas Jurídicas en su Art. 2°, para el día 08 de octubre de 1994 a horas 14.00 en su local provisorio, sito en Leandro Alem N° 62 de esta ciudad, para resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Unico punto Elección de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

**Nota:** se ruega puntual asistencia a todos sus Socios.

**Luciano Farfán**

**Elsa Alicia Polanco**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 16/09/94



O.P. N° 97.865

F. N° 74.180

**I.S.I.C.A.N.A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social de Santiago del Estero 865, Salta, el día viernes 30 de septiembre de 1994, a las 20.00 hs. para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Consideración de la memoria, estados contables e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1994.
- 2°) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, para renovación parcial de la misma: un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero un Vocal Titular 3°, un Vocal Suplente 1° y un Vocal Suplente 3°.
- 3°) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Organó de Fiscalización.
- 4°) Elección de dos socios para suscribir el acta.

Salta, septiembre de 1994

**Armando L. Miralpeix**

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 12 y 16/09/94

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 97.874

F. N° 74.193

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley N° 5.348/78, publica la siguiente Resolución General para notificación del profesional matriculado cuyo domicilio se ignora.

**Resolución General N° 883**

Salta, 16 de agosto de 1994

**VISTO:** Que la Ley N° 6.576 en su artículo 16 establece como causal de suspensión en la matrícula la falta de pago del Derecho de Ejercicio Profesional durante dos años consecutivos;

Que la Resolución General N° 770 del 07 de diciembre de 1992 reglamenta la forma en que se debe efectuar el cómputo de los dos años consecutivos a que se refiere el artículo 16 ya citado; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen casos de matriculados que se encuentran alcanzados por la situación antes mencionada;

Que por Tesorería se confeccionó un listado de profesionales a suspender, los que fueron notificados por intermedio de notas con estado de deuda;

Que por lo antes expuesto se hace necesario proceder a la depuración del padrón de inscriptos, ajustándolo a la realidad del universo profesional que está en condiciones de actuar en el ámbito provincial.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Suspender la inscripción en la matrícula del profesional cuyo nombre se indica a continuación, dejando constancia que en el momento que desee regularizar su situación con el Consejo Profesional, deberá abonar los derechos de rehabilitación y de ejercicio profesional hasta la fecha de suspensión en la matrícula incluyendo los recargos establecidos por las resoluciones vigentes, más el Derecho de Ejercicio Profesional que corresponda vigente al momento de la rehabilitación:

**Título Mat. Prof. Folio Tomo Apellido y Nombre**

- CP 854 600 III Albeza, Laura R. Lavín de
- CP 1.218 164 IV Zamora, Raúl Oscar
- CP 1.224 170 IV Japaze, Horacio Jesús

Art. 2° - Las suspensiones a que se refiere el artículo 1°, tendrán vigencia a partir del 01 de agosto de 1994.

Art. 3° - Notifíquese al profesional suspendido, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres días, cópiese y archívese.

**Cr. Jorge Alberto Paganetti Juan José Fernández**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 105,00

e) 12 al 19/09/94

**RECAUDACION**

O.P. N° 97.900

Saldo anterior .....	\$ 100.465,10
Recaudación del día 12/09/94.....	\$ 307,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 100.772,30</b>



DECRETO No 1838

LEY No 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO I

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 01 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

En Miles de \$

CONCEPTO	JURISDICCION	ECONOMIAS A REALIZAR	DISTRIBUCION DE PARTIDAS					EN Miles de \$
			01. de 0. 01	01. de 0. 02	01. de 0. 03	01. de 0. 04	01. de 0. 05	
Personal								
Bienes de Consumo		162,00	1,290,0	703,0	500,0	250,0	106,0	
Servicios		3,892,0	147,0	14,0	6,0	4,0	3,0	
Proyecciones s/Discontinuar		48,0	1,144,0	63,0	80,0	40,0	36,0	
Intereses y Gastos de la Deu		0,0	36,0	12,0				
Particip. Banco de Prestamos		0,0						
Particip. Caja Previa. Socia		0,0						
Subsidio Municipios		0,0						
Deficit Regimenes Jubilatori		0,0						
Pensiones no Contributivas		0,0						
Asignaciones Familiares		0,0						
Subsidios Empresa Privada		0,0						
Cooperadoras Asistenciales		0,0						
Fondo Promocion Turistica		0,0						
Fondo Promocion Kinera		0,0						
Instituto Provincial Aborige		0,0						
Programas Especiales Corrien		0,0						
Transf. Prog. Ctes. - Varios		74,0	54,0					
Programas Especiales Capital		0,0						
Transf. Prog. Capital - Vario		0,0						
Bienes de Capital		320,0	91,0	30,0	10,0	5,0	5,0	
Trab. Publ. c/Recur. Afectad		2.723,0			2.723,0			
Trab. Publ. c/Rentas General		0,0						
Bienes Preexistentes		0,0						
<b>TOTAL ENCOGACIONES</b>		<b>14.939,0</b>	<b>414,00</b>	<b>414,00</b>	<b>2.762,0</b>	<b>822,0</b>	<b>3.319,0</b>	<b>299,0</b>
<b>TOTAL RETO. DE ENCOGACIONES</b>		<b>14.525,0</b>	<b>414,00</b>	<b>414,00</b>	<b>2.762,0</b>	<b>822,0</b>	<b>3.319,0</b>	<b>299,0</b>
<b>ECONOMIAS A REALIZAR</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**ES COPIA**

CEBA  
Jefe de Negocios  
Gener. Adm. y Decretos  
SECRETARIA

DAQUI



*[Handwritten signatures and initials]*



DECRETO N° 1838

LEY N° 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO I

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 01 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

C O N C E P T O	En miles de \$									
	U. de 0. 06 Secretaría de la Función Pública	U. de 0. 07 Direc.General Organización y Sistema	U. de 0. 08 Direc.General Administrac. de Personal	U. de 0. 09 Direc.General Reconoc.Médic y Medic. Labo	U. de 0. 10 Dirección General de Informáticas y Comunicac.	U. de 0. 11 Secretaría de Prensa, Ceres de Prensa y Difusión	U. de 0. 12			
Personal	80,0	260,0	512,0	262,0	600,0	305,0	353,0			
Bienes de Consumo	5,0	3,0	6,0	8,0	35,0	35,0	10,0			
Servicios	4,0	3,0	10,0	44,0	1.000,0	300,0	12,0			
Erogaciones s/Discrecional										
Intereses y Gastos de la Deuda										
Particip. Varias a Municipios										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorios										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Enseñaza Privada										
Cooperadora Asistenciales										
Fondo Promocion Turística										
Fondo Promocion Minera										
Instituto Provincial Aborigen										
Programas Especiales Corrientes										
Transf.Erog. Ctes. - Varios										
Programas Especiales Capital										
Transf.Erog. Capital - Varios										
Bienes de Capital	5,0	6,0	11,0	14,0	15,0	38,0	5,0			
Trab. Publ. c/Recur. Afectados										
Trab. Publ. c/Rentas Generales										
Bienes Preexistentes										
TOTAL EROGACIONES	94,0	272,0	539,0	328,0	1.650,0	678,0	380,0			
ECOMIAS A REALIZAR										
TOTAL NETO DE EROGACIONES	94,0	272,0	539,0	328,0	1.650,0	678,0	380,0			

**ES COPIA**

**CESAR ANTON DAGUN**  
Jefe de Administración  
General de la Gobernación

*[Handwritten signatures and initials]*

DECRETO No 1838

LEY No 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO I

DISTRIBUCION DE FORTIFINAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 01 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

En Miles de \$

CONCEPTO	U. de o. 13	U. de o. 14	U. de o. 15	U. de o. 16	U. de o. 17	U. de o. 18
Personal						
Bienes de Consumo	240,0	91,0	255,0	450,0	650,0	145,0
Servicios	12,0	5,0	15,0	4,0	350,0	6,0
Erogaciones s/Disciplinar	130,0	28,0	250,0	4,0	488,0	4,0
Intereses y Gastos de la Deuda						
Particip. Varlas a Municipios						
Particip. Banco de Prestramos						
Particip. Caja Previa. Social						
Subsidio Municipios						
Deficit Regimenes Jubilatorios						
Pensiones no Contributivas						
Asignaciones Familiares						
Subsidios Enseñaza Privada						
Cooperadoras Asistenciales						
Fondo Promocion Turistica						
Instituto Provincial Aborigen						
Programas Especiales Corrientes					20,0	
Transf. Erog. Ctes. - Varlos						
Programas Especiales Capital						
Transf. Erog. Capital - Varlos						
Bienes de Capital	10,0	7,0	15,0	6,0	42,0	5,0
Trab. Publ. c/Recur. Afectados						
Trab. Publ. c/Rentaz Generales						
Bienes Preexistentes						
TOTAL EROGACIONES	392,0	131,0	535,0	464,0	1.550,0	160,0
ECONOMIAS A REALIZAR	392,0	131,0	535,0	464,0	1.550,0	160,0
TOTAL NETO DE EROGACIONES						

**ES COPIA**

CERIL  
 NESTOR DAGUER  
 Jefe de Oficina  
 General de Asesoría y Documentación  
 GOBIERNO NACIONAL



DECRETO N° 1838

LEY N° 6718 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO II

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVIII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 02 - MINISTERIO DE ECONOMIA

C O N C E P T O	T O T A L JURISDICCION	ECONOMIAS		En miles de \$			
		A REALIZAR	B Ministerio d Economia	U. de 0. 01 Agrarios	U. de 0. 02 Sub-Secretari de Asuntos Agrarios	U. de 0. 03 Direc.Gral. de Asuntos Agrar y Recursos Fi nanzas	U. de 0. 04 Secretaria de Contaduria de la Provincia
Personal	13.235,0		1.232,0	239,0	960,0	760,0	1.136,0
Bienes de Consumo	560,0		137,0	5,0	85,0	5,0	49,0
Servicios	6.717,0	123,00	3.978,0	25,0	289,0	24,0	86,0
Erogaciones s//Discriminar	12,00		12,00				
Intereses y Gastos de la Deuda	5.000,0						5.000,0
Particip. Varías a Municipios	69.113,0						69.113,0
Particip. Banco de Préstamos	549,0						549,0
Particip. Caja Previs. Social	6.600,0						6.600,0
Subsidio Municipios	4.813,0						4.813,0
Deficit Regimenes Jubilatorios	14.000,0						14.000,0
Pensiones no Contributivas	2.916,0						2.916,0
Asignaciones Familiares	6.700,0						6.700,0
Subsidios Empresa Privada	0,0						0,000,0
Cooperadoras Asistenciales	4.000,0						
Fondo Promocion Turistica	3,0						
Fondo Promocion Minera	1.347,0						
Instituto Provincial Aborigen	0,0						
Programas Especiales Corrientes	0,0						
Transf. Troq. Ctes. - Varios	400,0		400,0				
Programas Especiales Capital	0,0						
Transf. Troq. Capital - Varios	0,0						
Bienes de Capital	1.327,0	512,00	96,0	6,0	25,0	10,0	100,0
Trab. Publ. c/Recur. Afectados	9.920,0						
Trab. Publ. c/Rentas Generales	2.143,0						
Bienes Prestatarios	350,0						
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	149.925,0	635,00	5.855,0	275,0	1.359,0	299,0	115.547,0
<b>TOTAL ECONOMIAS A REALIZAR</b>	635,0	635,00					
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	149.290,0	0,00	5.855,0	275,0	1.359,0	299,0	115.547,0

**ES COPIA**

CESAR ESCOBAR CAGUK  
Jefe Depto. Nuevos de  
General Le... D...  
COMERCIAL

*[Handwritten signatures and initials]*



DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 02 - MINISTERIO DE ECONOMIA

En miles de \$

	U. de O. 06	U. de O. 07	U. de O. 08	U. de O. 09	U. de O. 10	U. de O. 11	U. de O. 12
<b>C O M C E P T O</b>	Dirección General de Rentes	Secretaría de Producción	Dirección de Inmueble	Secretaría de la Prov	Obra y Ser Pùblicos	Dirección de Reg. Provin	Dirección de Transport
Personal	2.986,0	59,0	1.200,0	215,0	148,0	103,0	600,0
Bienes de Consumo	140,0	5,0	13,0	3,0	6,0	3,0	10,0
Servicios	1.800,0	10,0	26,0	4,0	40,0	5,0	90,0
Erogaciones s/disciplinar							
Intereses y Gastos de la Deud							
Particip. Varias a Municipios							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previs. Social							
Subsidio Municipios							
Deficit Regimenes Jubilatorio							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Enseñaza Privada							
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minería							
Instituto Provincial Aborigen							
Programa Especiales Corrient							
Transf. Erog. Ctes. - Varios							
Programas Especiales Capital							
Transf. Erog. Capital - Varios							
Bienes de Capital	130,0	10,0	30,0	7,0	3,0	1,0	15,0
Trab. Publ. c/Recur. Afectado					6.250,0		
Bienes Preexistentes			1.543,0				
			330,0				
<b>TOTAL ENROGACIONES</b>	<b>5.056,0</b>	<b>84,0</b>	<b>3.142,0</b>	<b>229,0</b>	<b>6.487,0</b>	<b>112,0</b>	<b>715,0</b>
<b>TOTAL ECONOMIAS A REALIZAR</b>	<b>5.056,0</b>	<b>84,0</b>	<b>3.142,0</b>	<b>229,0</b>	<b>6.487,0</b>	<b>112,0</b>	<b>715,0</b>

13

13

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ESCALA**

CESAR B. TORO A. GUF  
 Jefe de Estudios y Presupuesto  
 General de la Oficina General de  
 GUBERNACION





C O M P U T O	En miles de \$									
	U. de O. 13	U. de O. 14	U. de O. 15	U. de O. 16	U. de O. 17	U. de O. 18	U. de O. 19	U. de O. 19	U. de O. 19	U. de O. 19
	Sub-Secretaría de Indust. y Minería	Dirección G. de Minería y Recur. Ener	Dirección G. de Indust. de Comercio Exterior	Dirección G. de Comercio Exterior	Sub-Secretaría de Turismo	Dirección G. de Arquitec. de la Provi.	Dirección G. de Arquitec. de la Provi.	Dirección G. de Arquitec. de la Provi.	Dirección G. de Arquitec. de la Provi.	Dirección G. de Arquitec. de la Provi.
Personal	93,0	455,0	140,0	128,0	.115,0	3.000,0	172,0			
Bienes de Consumo	5,0	6,0	3,0	3,0	20,0	65,0	6,0			
Servicios	10,0	45,0	3,0	4,0	80,0	70,0	35,0			
Erogaciones a/Discriminar										
Intereses y Gastos de la Deud										
Particip. Varias a Municipios										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorio										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Enseñaza Privada										
Cooperadoras Asistenciales										
Fondo Promocion Turistica										
Fondo Promocion Minera		1.347,0			3,0					
Instituto Provincial Aborigen										
Programas Especiales Corrient										
Transf.Erog. Ctes. - Varios										
Programas Especiales Capital										
Transf.Erog. Capital - Varios		10,0	1,0	2,0	5,0	50,0	20,0			
Bienes de Capital										
Trab. Publ. c/Recur. Afectado										
Trab. Publ. c/Rentas Generale										
Bienes Preexistentes										
TOTAL EROGACIONES	112,0	1.863,0	147,0	137,0	223,0	7.415,0	233			
TOTAL ECONOMIAS A REALIZAR										
TOTAL NETO DE EROGACIONES	112,0	1.863,0	147,0	137,0	223,0	7.415,0	233			

*[Handwritten signatures and initials]*

**ES COPIA**

**CESAR VITCHAGUM**  
 jefe Depto. Nominación  
 General y Decretos

DECRETO N° 1838

LFI N° 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO III

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO



CONCEPTO	TOTAL JURISDICCION	ECONOMIAS A REALIZAR	En miles de \$				
			U. de G. 01 Ministerio Gobierno	U. de G. 02 Secretaria Gobierno	U. de G. 03 Dircc. Gral. Regis. del Civ. y Cap.	U. de G. 04 Dircc. Gral. Bolletin Ofi	U. de G. 05 Dircc. Gral. Defensa Civ
Personal	61.763,0		900,0	250,0	1.400,0	180,0	180,0
Bienes de Consumo	3.396,0	300,00	53,0	17,0	31,0	74,6	17,0
Servicios	1.908,0		249,0	20,0	87,0	37,0	37,0
Excepciones s/ Discriminar	18,0		12,0				
Intereses y gastos de la Deud	0,0						
Particip. Varlas a Municipios	0,0						
Particip. Banco de Prestamos	0,0						
Particip. Caja Previs. Social	0,0						
Subsidio Municipios	0,0						
Deficite Regimenes Jubilatorio	0,0						
Pensiones no Contributivas	0,0						
Asignaciones Familiares	0,0						
Subsidios Enseñanza Privada	0,0						
Cooperadoras Asistenciales	0,0						
Fondo Promocion Turistica	0,0						
Fondo Promocion Minera	0,0						
Instituto Provincial Aborigen	0,0						
Programas Especiales Corrient	0,0						
Transf. Exog. Ctes. - Varios	263,0		5,0				
Programas Especiales Capital	0,0						
Transf. Exog. Capital - Varios	0,0						
Bienes de Capital	477,0	162,00	25,0	5,0	0,0	20,0	20,0
Trab. Publ. c/Recur. Afectado	0,0						
Trab. Publ. c/Rentac Generale	0,0						
Bienes Preesitentes	0,0						
<b>TOTAL ECONOMIAS</b>	<b>67.825,0</b>	<b>462,00</b>	<b>1.244,0</b>	<b>292,0</b>	<b>1.526,0</b>	<b>311,0</b>	<b>254,0</b>
<b>TOTAL NETO DE ECONOMIAS</b>	<b>67.363,0</b>	<b>0,00</b>	<b>1.244,0</b>	<b>292,0</b>	<b>1.526,0</b>	<b>311,0</b>	<b>254,0</b>

**ES COPIA**

CEGAR NOTRE DAGUR  
Jefe Dto. Inveentaria  
Gerencia de Inveentaria y Decretos  
GOBERNACION

*[Handwritten signatures and initials]*



DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO

C O N C E P T O	En miles de \$											
	U. de 0. 06	U. de 0. 07	U. de 0. 08	U. de 0. 09	U. de 0. 10	U. de 0. 11	U. de 0. 12					
Personal	250,0	130,0	1.100,0	145,0	9.400,0	450,0	47.378,0					
Bienes de Consumo	9,0	71,0	24,0	15,0	890,0	25,0	1.930,0					
Servicios	19,0	81,0	108,0	7,0	230,0	58,0	975,0					
Erogaciones s/Discriminar							6,0					
Intereses y Gastos de la Deud												
Particip. Varias a Municipios												
Particip. Banco de Prestamos												
Particip. Caja Previs. Social												
Subsidio Municipios												
Deficit Regimenes Jubilatorio												
Pensiones no Contributivas												
Asignaciones Familiares												
Subsidios Enseñaza Privada												
Cooperadoras Asistenciales												
Fondo Promocion Turistica												
Fondo Promocion Minera												
Instituto Provincial Aborigen												
Programas Especiales Corrient												
Transf.Erog. Ctes. - Varios					7,0		251,0					
Programas Especiales Capital												
Transf.Erog. Capital - Varios												
Bienes de Capital	10,0	15,0	15,0	7,0	75,0	15,0	100,0					
Trab. Publ. c/Recur. Afectado												
Trab. Publ. c/Rentas Generale												
Bienes Preexistentes												
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>288,0</b>	<b>237,0</b>	<b>1.247,0</b>	<b>174,0</b>	<b>10.602,0</b>	<b>548,0</b>	<b>50.640,0</b>					
<b>ECOMIAS A REALIZAR</b>												
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>288,0</b>	<b>237,0</b>	<b>1.247,0</b>	<b>174,0</b>	<b>10.602,0</b>	<b>548,0</b>	<b>50.640,0</b>					

*[Handwritten signatures and initials]*

**ES COPIA**  
 CESAR AUGUSTO DAGUN  
 Jefe de División  
 Gerencia de Planeación y Desarrollo  
 GOBIERNO NACIONAL



DECRETO N° 1838

LEY N° 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO IV

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 04 - MINISTERIO DE EDUCACION

En Miles de \$

CONCEPTO	JURISDICCION	ECONOMIAS A REALIZAR		En Miles de \$				
		U. de 0. 01	U. de 0. 02	U. de 0. 03	U. de 0. 04	U. de 0. 05		
Personal		66.136,0						
Bienes de Consumo		330,0						
Servicios		1.216,0						
Erogaciones e/Discontinuar		12,0						
Intereses y gastos de la Deuda		0,0						
Particip. Varías a Municipios		0,0						
Particip. Banco de Previsiones		0,0						
Particip. Caja Previs. Social		0,0						
Subsidio Municipios		0,0						
Deficite Reglamentos Jubilatorios		0,0						
Pensiones no Contributivas		0,0						
Asignaciones Familiares		0,0						
Subsidios Emansas Privada		8.245,0		8.245,0				
Cooperadoras Asistenciales		0,0						
Fondo Promocion Turistica		0,0						
Fondo Promocion Minera		0,0						
Instituto Provincial Aborigen		0,0						
Programas Especiales Corriente		0,0						
Transf. Erog. Cies. - Varlos		124,0		124,0				
Programas Especiales Capital		0,0						
Transf. Erog. Capital - Varlos		0,0						
Bienes de Capital		318,0						
Trab. Publ. c/Rentur. Afectados		5.577,0		77,0	10,0	10,0	20,0	20,0
Bienes Preexistentes		0,0		5.577,0				
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>81.958,0</b>		<b>16.025,0</b>	<b>742,0</b>	<b>14.774,0</b>	<b>30.257,0</b>	<b>17.778,0</b>
<b>ECONOMIAS A REALIZAR</b>		<b>135,0</b>		<b>135,00</b>				
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>		<b>81.823,0</b>		<b>0,00</b>	<b>16.025,0</b>	<b>742,0</b>	<b>14.774,0</b>	<b>30.257,0</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**

CESAR VICTOR DAGUM  
 Jefe Depto. Neoeconomía  
 General de Intes y Decretos  
 GOBERNACION



DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 04 - MINISTERIO DE EDUCACION

C O M C E P T O	En miles de \$									
	U. de 0. 06	U. de 0. 07	U. de 0. 08	U. de 0. 09	U. de 0. 10	U. de 0. 11	U. de 0. 12	U. de 0. 13	U. de 0. 14	U. de 0. 15
Personal	301,0	645,0	234,0	148,0	141,0	313,0	279,0			
Bienes de Consumo	7,0	10,0	3,0	3,0	1,0	3,0	4,0			
Servicios	24,0	30,0	4,0	10,0	5,0	12,0	24,0			
Erogaciones s/discriminar										
Intereses y Gastos de la Deuda										
Particip. Varias a Municipios										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorios										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Enseñaza Privada										
Cooperadoras Asistenciales										
Fondo Promocion Turistica										
Fondo Promocion Minera										
Instituto Provincial aborigen										
Programas Especiales Corriente										
Transf. Eroq. Ctes. - Varios										
Programas Especiales Capital										
Transf. Eroq. Capital - Varios										
Bienes de Capital	4,0	3,0	6,0	11,0	3,0	3,0	16,0			
Trab. Publ. c/Recur. Afectados										
Trab. Publ. c/Santas Generales										
Bienes Preexistentes										
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>336,0</b>	<b>688,0</b>	<b>247,0</b>	<b>172,0</b>	<b>150,0</b>	<b>331,0</b>	<b>323,0</b>			
<b>ECOMIAS A REALIZAR</b>										
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>336,0</b>	<b>688,0</b>	<b>247,0</b>	<b>172,0</b>	<b>150,0</b>	<b>331,0</b>	<b>323,0</b>			

**ES COPIA**

SECRETARÍA DE EDUCACION  
 Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
 ( )

*[Handwritten signatures and initials]*



DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 05 - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL



CONCEPTO	TOTAL JURISDICCION	ECONOMIAS A REALIZAR	En miles de \$						
			U. de O. 01	U. de O. 02	U. de O. 03	U. de O. 04	U. de O. 05		
Personal	7.129,0								
Bienes de Consumo	938,0	44,00	1.595,0	272,0	546,0	3.667,0	761,0	288,00	
Servicios	484,0	80,00	65,0	10,0	14,0	786,0	14,0	5,00	
Provisiones s/ Discriminar	12,00		202,0	5,0	16,0	130,0	36,0	15,00	
Intereses y gastos de la Deuda	0,0								
Particip. Varias a Municipio	0,0								
Particip. Caja Previs. Social	0,0								
Subsidio Municipios	0,0								
Deficit Regimenes Jubilatorio	0,0								
Pensionales no Contributivas	0,0								
Asignaciones Familiares	0,0								
Subsidios Enseñanza Privada	0,0								
Cooperadoras Asistencias	1.000,0							1.000,0	
Fondo Promocion Turistica	0,0								
Fondo Promocion Minera	0,0								
Instituto Provincial Aborigen	90,0			90,0					
Programas Especiales Corrient	9.900,0		9.900,0						
Transf. Erog. Cies. - Varrios	2.600,0			2.600,0					
Programas Especiales Capital	0,0								
Transf. Erog. Capital - Varrios	0,0								
Bienes de Capital	117,0			37,0				5,0	
Trab. Publ. c/Recur. Afectado	0,0							49,0	
Trab. Publ. c/Rentas Generale	0,0								
Bienes Preexistentes	0,0								
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>22.270,0</b>	<b>124,00</b>	<b>11.811,0</b>	<b>2.982,0</b>	<b>576,0</b>	<b>4.632,0</b>	<b>1.816,0</b>	<b>329,00</b>	
<b>ECONOMIAS A REALIZAR</b>	<b>124,0</b>	<b>124,00</b>							
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>22.146,0</b>	<b>0,00</b>	<b>11.811,0</b>	<b>2.982,0</b>	<b>576,0</b>	<b>4.632,0</b>	<b>1.816,0</b>	<b>329,00</b>	

**ES COTIA**

OSCAR ANTONIO DAGUER

Ministerio de Bienestar Social

*[Handwritten signatures and initials]*

RET N° 1838

REP. VINCOS 2011



DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO VIII ARTICULO 27

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

U. de 0. 05

C O M P E T O	T O T A L JURISDICCION	ECONOMIAS A REALIZAR	U. de 0. 01	U. de 0. 02	U. de 0. 03	U. de 0. 04	U. de 0. 05
			Ministerio de Salud Publica	Secretaria de Salud Publica	Secret. Med. Sanitaria y M. Arb.	Docion. Prim Nivel	Hospital San Bernardo
Personal	91.000,0		2.456,0	4.361,0	2.047,0	6.198,0	12.412,0
Bienes de Consumo	12.700,0	1.021,00	200,0	450,0	1.000,0	460,0	1.700,0
Servicios	3.345,0		440,0	200,0	200,0	90,0	250,0
Erogaciones s/Discriminar	12,00		12,00				
Intereses y Gastos de la Deuda	0,0						
Particip. Varias a Municipios	0,0						
Particip. Banco de Prestamos	0,0						
Particip. Caja Previs. Social	0,0						
Subsidio Municipios	0,0						
Deficit Regimenes Jubilatorios	0,0						
Pensiones no Contributivas	0,0						
Asignaciones Familiares	0,0						
Subsidios Enseanza Privada	0,0						
Comercadoras Asistenciales	0,0						
Fondo Promocion Turistica	0,0						
Fondo Promocion Minera	0,0						
Instituto Provincial Aborigen	0,0						
Programas Especiales Corrientes	6,0						
Transf. Erog. Ctes. - Varios	1.000,0			1.000,0			
Programas Especiales Capital	0,0						
Transf. Erog. Capital - Varios	0,0						
Bienes de Capital	2.000,0	372,00	50,0	1.208,0	370,0	0,0	
Trab. Publ. c/Recur. Afectados	0,0						
Trab. Publ. c/Rentas Generales	0,0						
Bienes Preexistentes	0,0						
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>110.057,0</b>	<b>1.393,00</b>	<b>3.158,0</b>	<b>7.239,0</b>	<b>3.617,0</b>	<b>6.748,0</b>	<b>14.362,0</b>
<b>ECONOMIAS A REALIZAR</b>	<b>1.393,00</b>	<b>1.393,00</b>					
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>108.664,0</b>	<b>0,00</b>	<b>3.158,0</b>	<b>7.239,0</b>	<b>3.617,0</b>	<b>6.748,0</b>	<b>14.362,0</b>

ESMERaldas  
GOBIERNO DE ESMERaldas  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y DECENAL  
COOPERACION

*[Handwritten signatures and initials]*

DECRETO N° 1838

LEY N° 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO VI

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



CORREPTO	En miles de												
	U. de O. 06	U. de O. 07	U. de O. 08	U. de O. 09	U. de O. 10	U. de O. 11	U. de O. 12						
Personal													
Bienes de Consumo	3.903,0	2.202,0	2.159,0	10.739,0	8.065,0	743,0	815,0						
Servicios	800,0	456,0	422,0	1.700,0	1.000,0	52,0	80,0						
Erogaciones e/Discriminar	120,0	70,0	80,0	250,0	420,0	30,0	20,0						
Intereses y Gastos de la Deud													
Particip. Varias a Municipio													
Particip. Banco de Preestamos													
Particip. Caja Previa. Social													
Subsidio Municipios													
Paficct Regimenes Jubilatorio													
Pensiones no Contributivas													
Asignaciones Familiares													
Subsidios Enseñaza Privada													
Cooperadoras Asistenciales													
Fondo Promocion Turistica													
Fondo Promocion Mibara													
Instituto Provincial Aborigen													
Programas Especiales Corrient													
Transf. Erog. Ctes. - Varios													
Programas Especiales Capital													
Transf. Erog. Capital - Varios													
Bienes de Capital													
Trab. Publ. c/Secur. Afectado													
Trab. Publ. c/Rentcs Generales													
Bienes Preexistentes													
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>4.823,0</b>	<b>2.722,0</b>	<b>2.661,0</b>	<b>12.689,0</b>	<b>9.485,0</b>	<b>825,0</b>	<b>915,0</b>						
<b>ECONOMIAS A REALIZAR</b>													
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>4.823,0</b>	<b>2.722,0</b>	<b>2.661,0</b>	<b>12.689,0</b>	<b>9.485,0</b>	<b>825,0</b>	<b>915,0</b>						

*[Handwritten signatures and initials]*

**EXCUSA**

SECRETARIA  
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

DECRETO N° 1838

LEY N° 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO VI

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII ARTICULO 27

JURISDICCION: 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



C O N C E P T O	En miles de									
	U. de 0. 13	U. de 0. 14	U. de 0. 15	U. de 0. 16	U. de 0. 17	U. de 0. 18	U. de 0. 19	U. de 0. 19	U. de 0. 19	U. de 0. 19
Personal	729,0	343,0	3.280,0	915,0	786,0	786,0	786,0	786,0	786,0	886,0
Bienes de Consumo	80,0	30,0	650,0	49,0	60,0	70,0	70,0	70,0	70,0	60,0
Servicios	40,0	20,0	180,0	20,0	20,0	40,0	40,0	40,0	40,0	20,0
Erogaciones s/Discriminar										
Intereses y Gastos de la Deud										
Particip. Varias a Municipio										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorio										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Ensenaza Privada										
Cooperadoras Asistenciales										
Fondo Promocion Turistica										
Fondo Promocion Minera										
Instituto Provincial Aborigen										
Programas Especiales Corrient										
Transf. Eroq. Ctes. - Varios										
Programas Especiales Capital										
Transf. Eroq. Capital - Varios										
Bienes de Capital										
Trab. Publ. c/Recur. Afectado										
Trab. Publ. c/Rentas Generale										
Bienes Preexistentes										
TOTAL EROGACIONES	849,0	393,0	4.090,0	983,0	866,0	896,0	896,0	896,0	896,0	966
ECONOMIAS A REALIZAR										
TOTAL NETO DE EROGACIONES	849,0	393,0	4.090,0	983,0	866,0	896,0	896,0	896,0	896,0	966

**EEA COPIA**

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
 Oficina de Asesoría Jurídica

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 1838

LEY N° 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO VI

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



CONCEPTO	U. de 0. 20	U. de 0. 21	U. de 0. 22	U. de 0. 23	U. de 0. 24	U. de 0. 25	U. de 0. 26
Personal	Hospital	Hospital	Hospital	Hospital	Hospital	Hospital	Hospital
Bienes de Consumo	Embarcación	Morillo	Gral. Góme	Ketán	El Galpón	Rosario de	El Tala
Beverajes	1.758,0	829,0	4.232,0	1.687,0	743,0	1.544,0	629,0
Erogaciones e/Discriminar	130,0	60,0	550,0	180,0	55,0	139,0	52,0
Intereses y gastos de la Deud	50,0	30,0	180,0	50,0	20,0	50,0	20,0
Particip. Varías a Municipio							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previa. Social							
Subsidio Municipios							
Peticit Reglimes Jubilatorio							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Enseñaza Privada							
Cooperadores Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Mineraz							
Instituto Provincial Aborigen							
Programas Especiales Corrient							
Transf. Erog. Ctes. - Varlos							
Programas Especiales Capital							
Transf. Erog. Capital - Varlos							
Bienes de Capital							
Trab. Publ. c/Rentas Afectado							
Trab. Publ. c/Rentas Generalle							
Bienes Preexistentes							
TOTAL EROGACIONES	1.938,0	919,0	4.962,0	2.117,0	818,0	1.733,0	791,0
ECONOMIAS A REALIZAR							
TOTAL NETO DE EROGACIONES	1.938,0	919,0	4.962,0	2.117,0	818,0	1.733,0	791,0

Handwritten signature and initials.

Stamp: **EL** **SECRETARIO**

Handwritten: **PAQUIN**

Handwritten initials: **B** **J**

DECRETO N° 1838

LEY N° 6736 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO VI



DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

En miles de \$

C O N C E P T O	En miles de \$									
	U. de 0. 27	U. de 0. 28	U. de 0. 29	U. de 0. 30	U. de 0. 31	U. de 0. 32	U. de 0. 33	U. de 0. 34	U. de 0. 35	U. de 0. 36
Personal	286,0	1.387,0	915,0	743,0	925,0	1.201,0	1.487,0			
Bienes de Consumo	20,0	160,0	70,0	40,0	70,0	60,0	60,0			
Servicios	15,0	50,0	20,0	20,0	20,0	25,0	30,0			
Erogaciones a/discriminar										
Intereses y Gastos de la Deuda										
Particip. Varias a Municipio										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorio										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Enseñaza Privada										
Cooperadoras Asistenciales										
Fondo Promocion Turistica										
Fondo Promocion Minera										
Instituto Provincial Aborigen										
Programas Especiales Corrient										
Transf. Erog. Ctes. - Varicos										
Programas Especiales Capital										
Transf. Erog. Capital - Varicos										
Bienes de Capital										
Trab. Publ. c/Recur. Afectado										
Trab. Publ. c/Rentas Generale										
Bienes Preexistentes										
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>321,0</b>	<b>1.597,0</b>	<b>905,0</b>	<b>803,0</b>	<b>1.019,0</b>	<b>1.186,0</b>	<b>1.597,0</b>			
<b>ECOMIAS A REALIZAR</b>										
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>321,0</b>	<b>1.597,0</b>	<b>905,0</b>	<b>803,0</b>	<b>1.019,0</b>	<b>1.186,0</b>	<b>1.597,0</b>			

**ES COPIA**  
 CESAR VIZCARRA PACUE  
 Jefe C. Normativa  
 General (L. 17.1) Director  
 GOBIERNO NACIONAL

*[Handwritten signatures and initials]*



DECRETO N° 1838

LEY N° 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO VI

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 37

JURISDICCION: 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

En Miles de \$

CONCEPTO	u. de o. 34	u. de o. 35	u. de o. 36	u. de o. 37	u. de o. 38	u. de o. 39	u. de o. 40
Personal							
Bienes de Consumo	0,0	657,0	343,0	343,0	243,0	529,0	1.058,0
Servicios	10,0	50,0	25,0	25,0	35,0	55,0	120,0
Exrogaciones s/discriminar	5,0	10,0	10,0	10,0	15,0	15,0	40,0
Intereses y Gastos de la Deuda							
Particip. Varías a Municipio							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previd. Social							
Subsidio Municipios							
Deficite Regimenes Jubilatorio							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Rehabilit. Privada							
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minera							
Instituto Provincial Aborigen							
Programas Especiales Corrient							
Transf. Erog. Cees. - Varíos							
Programas Especiales Capital							
Transf. Erog. Capital - Varíos							
Bienes de Capital							
Trab. Publ. c/Recur. Afectado							
Trab. Publ. c/Rentas generale							
Bienes preexistentes							
TOTAL EROGACIONES	15,0	717,0	378,0	378,0	293,0	599,0	1.218,0
ECOMONIAS A REALIZAR							
TOTAL NETO DE EROGACIONES	15,0	717,0	378,0	378,0	293,0	599,0	1.218,0

*[Handwritten signatures and initials]*

**ES COPIA**

CEGAR  
 Director  
 Oficina de Ejecucion  
 de Inversiones  
 Gerencia de Inversiones  
 Gerencia de Inversiones  
 Oficina de Ejecucion  
 de Inversiones



DECRETO N° 1838

LEY N° 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

ANEXO VI

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

JURISDICCION: 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

C O M P O S I C I O N	En miles de \$									
	U. de O. 41	U. de O. 42	U. de O. 43	U. de O. 44	U. de O. 45	U. de O. 46	U. de O. 47	U. de O. 48		
Personal	829,0	1.101,0	658,0	729,0	715,0	586,0	414,0	600,00		
Bienes de Consumo	40,0	85,0	25,0	81,0	25,0	45,0	30,0	50,00		
Servicios	20,0	40,0	15,0	25,0	10,0	10,0	10,0	20,00		
Erogaciones s/ Discriminar										
Intereses y Gastos de la Deud										
Particip. Varias a Municipio										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorio										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Ehsenasa Privada										
Cooperadoras Asistenciales										
Fondo Promocion Turistica										
Fondo Promocion Minera										
Instituto Provincial Aborigen										
Programas Especiales Corrient										
Transf. Eroq. Ctes. - Varios										
Programas Especiales Capital										
Transf. Eroq. Capital - Varios										
Bienes de Capital										
Trab. Publ. c/Recur. Afectado										
Trab. Publ. c/Rentas Generale										
Bienes Preexistentes										
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>889,0</b>	<b>1.726,0</b>	<b>698,0</b>	<b>835,0</b>	<b>750,0</b>	<b>641,0</b>	<b>454,0</b>	<b>670,00</b>		
<b>ECONOMIAS A REALIZAR</b>										
<b>TOTAL NETO DE EROGACIONES</b>	<b>889,0</b>	<b>1.726,0</b>	<b>698,0</b>	<b>835,0</b>	<b>750,0</b>	<b>641,0</b>	<b>454,0</b>	<b>670,00</b>		

ES COPIA

CESAR VOTCO DADQUE

*[Handwritten signature and initials]*



DECRETO N° 1838

LEY N° 6738 - PRESUPUESTO AÑO 1.994

DISTRIBUCION DE PARTIDAS ANEXO XVII - ARTICULO 27

PODER EJECUTIVO

ANEXO VI



En miles de \$

C O N C E P T O	T O T A L PODER EJECUTIVO	JURISDIC. 01 Secret. Gral de la Goberna	JURISDIC. 02 Ministerio d Economia	JURISDIC. 03 Ministerio d Gobierno	JURISDIC. 04 Ministerio d Educacion	JURISDIC. 05 Ministerio d Bienes. Soc Salud Public	JURISDIC. 06 Ministerio d
Personal	246.315,0	7.032,0	13.235,0	61.763,0	66.136,0	7.129,0	91.080,0
Bienes de Consumo	18.754,0	830,0	560,0	3.396,0	330,0	938,0	12.780,0
Servicios	17.592,0	3.892,0	6.747,0	1.908,0	1.216,0	484,0	3.345,0
Exposiciones s/Discriminar	114,00	48,0	12,00	18,00	12,00	12,00	12,00
Intereses y gastos de la deuda	5.000,0	0,0	5.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Particip. Varlas e Municipios	69.113,0	0,0	69.113,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Particip. Banco de Prestamos	549,0	0,0	549,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Particip. Caja Previs. Social	6.800,0	0,0	6.800,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Subsidio Municipios	4.813,0	0,0	4.813,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deficite Regimenes Jubilatorios	14.000,0	0,0	14.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pensiones no Contributivas	2.916,0	0,0	2.916,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Asignaciones Familiares	6.700,0	0,0	6.700,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Subsidios Enseñaza Privada	8.245,0	0,0	0,0	0,0	8.245,0	0,0	0,0
Cooperadoras Asistencias	5.000,0	0,0	4.000,0	0,0	0,0	1.000,0	0,0
Fondo Promocion Turistica	3,0	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Fondo Promocion Minería	1.347,0	0,0	1.347,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Instituto Provincial Aborigen	90,0	0,0	0,0	0,0	0,0	90,0	0,0
Programas Especiales Corrientes	9.900,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9.900,0	0,0
Transf. Erg. Ctes. - Varios	4.481,0	74,0	400,0	263,0	124,0	2.600,0	1.080,0
Programas Especiales Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Transf. Erg. Capital - Varios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bienes de Capital	4.569,0	320,0	1.337,0	477,0	318,0	117,0	2.000,0
Trab. Publ. c/Recurs. Afectados	18.220,0	2.723,0	9.920,0	0,0	5.577,0	0,0	0,0
Bienes Preexistentes	2.143,0	0,0	2.143,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL ERROGACIONES	446.974,0	14.939,0	149.925,0	67.825,0	81.958,0	22.270,0	110.057,0
ECONOMIAS A REALIZAR	3.163,0	414,0	635,0	462,0	135,0	124,0	1.393,0
TOTAL NETO DE ERROGACIONES	443.811,0	14.525,0	149.290,0	67.363,0	81.823,0	22.146,0	108.664,0

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten initials]*

**LEGISLATIVA**

SECRETARÍA DE ESTADO

Min. Econ. y Hacienda  
Gen. Dir. de Presup.  
C.O.F. N° 10.000